



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

015 001

MATERIA: DISPONE TERMINO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

PUERTO MONTT,

03 ENE 2014

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Nº 015/026 del 04 de febrero de 2000 y Resolución Exenta Nº 015/1881 de 02 de Julio de 2013, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que con fecha 23 de Agosto de 2013 se celebró con la Ilustre Municipalidad de Calbuco, Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras, para la construcción de un jardín infantil, para una capacidad de 32 párvulos en nivel medio, ubicado Ruta 5 Sur S/N, localidad del Avellanal, Comuna de Calbuco. Convenio aprobado por resolución exenta Nº 015/463 de fecha 03 de septiembre de 2013 de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI.

3.- Que la cláusula tercera de dicho convenio en su párrafo cuarto establece lo siguiente: "Si transcurridos **60 días corridos** desde la fecha de la suscripción del convenio con la municipalidad, el proyecto respectivo no hubiese obtenido, en la evaluación del Ministerio de Desarrollo Social, la recomendación técnica favorable (**RS**), la JUNJI podrá poner término inmediato a este convenio, informando a la municipalidad de dicha acción. En todo caso, y siempre que existan motivos que lo justifiquen, los que calificará privativamente la Dirección Nacional de la JUNJI, esta podrá otorgar nuevo plazo para la obtención de la recomendación técnica favorable del Ministerio de Desarrollo Social (RS), previa solicitud escrita de la municipalidad (la autorización de aumento de plazo deberá efectuarse mediante formulario respectivo, correspondiente al anexo M5). Dicho aumento de plazo no podrá exceder de 30 días corridos, contados desde el vencimiento del plazo original, los que podrán prorrogarse nuevamente por otros 30 días corridos, por una sola vez, siempre y cuando se justifique técnicamente esta nueva extensión de plazo."

4.- Que esta fecha, la Ilustre Municipalidad de Calbuco no ha cumplido con la obligación indicada en el considerando precedente, no obstante haberle otorgado el máximo plazo estipulado para ello. En consecuencia, procede poner término al convenio de transferencia de fondos suscrito con fecha 23 de Agosto de 2013 entre la JUNJI y esa Municipalidad.

5.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- TENGASE POR TERMINADO a partir del día 03 de Enero de 2014 Convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución de obras suscrito entre la Dirección



El primer paso, el más importante.

Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Calbuco, con fecha 23 de Agosto de 2013, para la construcción de un jardín infantil, para una capacidad de 32 párvulos en nivel medio, ubicado Ruta 5 Sur S/N, localidad del Avellanal, Comuna de Calbuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

EVC/HOV/hov

DISTRIBUCIÓN:

- Ilustre Municipalidad de Calbuco
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Fiscalía Nacional
- Sub departamento de Recursos Financieros
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Departamento de Contraloría Interna Terceros y Cobertura
- Oficina de Partes